



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1801 DEL 2008

Por la cual se realiza una aclaración de la Resolución CRT 1746 de 2007

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Resolución CRT 622 de 2003, las disposiciones contenidas en el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CRT 1746 de 2007, la Coordinadora (E) del grupo interno de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, resolvió el recurso de reposición presentado por la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** contra la Resolución CRT 1730 de 2007.

Que dicha resolución fue notificada personalmente el día 2 de noviembre de 2007, sin que hubiese sido interpuesto recurso de reposición dentro del plazo establecido para tal fin.

Que el Artículo Tercero de la Resolución CRT 1746 de 2007 incluye la asignación de doscientos números adicionales a los inicialmente asignados mediante resolución CRT 1730 de 2007 para el municipio de Tabio Cundinamarca, pero no se aclararon los bloques de numeración que debían ser usados en dicho municipio.

Que una vez verificada la asignación realizada en la herramienta de administración del Mapa de Numeración, se informa mediante este acto administrativo el bloque de numeración que debe usarse en el municipio de Tabio Cundinamarca.

Por virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aclarar la Resolución CRT 1746 de 2007, y en consecuencia adicionar al artículo Tercero lo siguiente:

Asignar 200 números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1

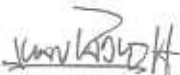
200 números en el municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca así:

Bloque de numeración comprendido entre el número 8649500 y el 8649699.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que de acuerdo con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, contra la misma procede recurso.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 FEB 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

JDL

